



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Aprobadas provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos y tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas, tasa por alcantarillado y Desagüe de Canalones ,y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 2 de 2004 de 5 de marzo, se expone al público por plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carmena 31 de octubre de 2014.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-9799